



Seremi de Salud fiscalizó piscinas y balnearios de la región

El objetivo es que se cumplan con las disposiciones vigentes para su funcionamiento, realizando algunas recomendaciones básicas para una segura entretención de las familias.

La Autoridad Sanitaria, dentro del marco de la vigilancia y fiscalización de establecimientos de uso público, tendiente a proteger la salud de las personas, está realizando una exhaustiva revisión de las piscinas y balnearios del Maule.

Estos recintos son fiscalizados por la Seremi de Salud en el marco de un programa de vigilancia, que se encuentra priorizado de acuerdo con los riesgos epidemiológicos existentes, velando por el cumplimiento de la normativa sanitaria.

Por este motivo, la seremi de Salud Gloria Icaza, junto al equipo de fiscalizadores, llegó hasta la provincia de Linares, donde fue parte del mencionado proceso de inspección.

En la oportunidad, la seremi Icaza señaló que “nosotros en verano tenemos una campaña en todo el territorio nacional que tiene distintas preocupaciones. Entonces, específicamente la fiscalización de piscina es un área de importancia porque deben cumplir con una sede, con un decreto que exige una serie de condiciones sanitarias para darle seguridad a las personas. Entonces, también siempre promover el que las personas asistan a piscinas autorizadas, que cumplan con todo el reglamento, y que, si detectan problemas, hagan las denuncias respectivas porque nosotros podemos hacer fiscalizaciones puntuales en estos lugares”.

En cuanto al trabajo que se realiza en estos recintos, indicó que “en el caso

de las piscinas, se mide desde la cloración y el ph de las aguas, también las condiciones que deben estar visibles, las alturas, la profundidad de las piscinas; deben, dependiendo del tipo de piscina, contar con salvavidas, contar con enfermería y aspectos, por supuesto, del número de baños por persona y las condiciones sanitarias en general de las piscinas y de los baños”.

Por su parte, Wilson de la Fuente, fiscalizador de la Oficina Linares, indicó que “en algunas de las que revisamos, había un tema de turbiedad, faltaba cloración, regulación de ph y había una captación que estaba descubierta, estaba sin seguridad, sin acceso, o sea, sin restricción de acceso y había algunas llaves que estaban sin la identificación de que el agua no era apta para consumo humano. Entonces, esas son las características que pudimos identificar hoy día. Y los baños, que faltaban baños, de acuerdo con la cantidad de bañistas, y el área de esparcimiento que tienen en las mismas piscinas”.

Cabe destacar que el Reglamento de Piscinas de Uso Público determina las condiciones mínimas de higiene y seguridad que deben cumplir estos recintos de esparcimiento con relación con las características físicas de las piletas, tales como:

- Marcas de profundidad.
- Existencia de personal salvavidas.
- Transparencia del agua.
- Superficies antideslizantes.

- La calidad microbiológica y bacteriológica del agua.

En cuanto a las recomendaciones para la población en estos recintos, se indica:

- Exija que se cumplan las condiciones mínimas de higiene y seguridad.
- Siga las instrucciones de seguridad en los letreros instalados en las piscinas.
- Evite accidentes respetando las normas señaladas por la administración de la piscina.
- No deje de vigilar a sus niños en todo momento.
- Evite ingresar con mascotas a la piscina.
- En casos de emergencia avise de inmediato al personal encargado en el recinto.
- No se exponga al sol por períodos prolongados o sin proteger su piel.

